



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020/MDSB

San Bartolo, 14 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Expediente N° 2808-2020 (Oficio N° 506-2020-SUNARP-Z.R. N° IX/UREG) y N° 3743-2020 (Oficio N° 708-2020-SUNARP-Z-R-N°IX/UREG), presentado por el Jefe de la Unidad Registral Zona Registral N° IX – Sede Lima, el Memorándum N° 078-2020-GM/MDSB de Gerencia Municipal, el Informe N° 291-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 117-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, y otros documentos que sustentan el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN, se resuelve autorizar la presentación electrónica mediante el módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de los actos administrativos emitidos con firma digital por las municipalidades provinciales y distritales del país, que den mérito a la inscripción de la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio, inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal, según corresponda.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020/MDSB



Asimismo, la Resolución anteriormente acotada, aprueba el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp.



Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos.



Que, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp, TIENE COMO OBJETO GENERAL Y ESPECÍFICO, lo siguiente:

Objeto General:

Tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente.

Objeto específico:

Los actos administrativos emitidos con firma digital por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD son los siguientes:

Para su inscripción en el Registro de Predios:

- Certificado de numeración,
- Certificado de jurisdicción; y,
- Certificado de nomenclatura.

Para su inscripción en el Registro de Personas Naturales:

- Declaración de separación convencional,
- Declaración de divorcio ulterior.

LA SUNARP mediante resolución de Superintendente Nacional, podrá incorporar otros actos al Módulo "SID Municipalidades", a efectos de facilitar a las municipalidades con convenio vigente, la presentación virtual de los actos administrativos emitidos por aquellas, para lo cual no será necesaria la suscripción de una adenda.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020/MDSB

Que, estando a los pronunciamientos favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 291-2020-GAJ/MDSB, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, mediante Informe N° 117-2020-GPPYR/MDSB, y demás documentos de vistos, en conformidad con las atribuciones previstas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por **MAYORÍA** de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER, SUBGERENCIA DE DEMUNA, REGISTRO CIVIL, PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, y demás UNIDADES ORGÁNICAS correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR LA DISTRIBUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN al SECRETARIO GENERAL de la presente a las UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, así como a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER S. ADARICA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE

